

Expte. nº.: 1.091.287/2018
Ref. nº.: 691/2018

Decreto de la Vicealcaldesa y Consejera de Presidencia y Derechos Sociales de 17 de septiembre de 2018 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (EBRÓPOLIS) a los efectos de impulsar en 2018 las actividades de impulso y seguimiento de la Estrategia Zaragoza +20 y su entorno.

La Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), es una Asociación de promoción e investigación, sin ánimo de lucro, con plena personalidad jurídica y patrimonial, y declarada de utilidad pública, que tiene como objetivo central la elaboración, implantación y seguimiento del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, para lo que impulsa y promueve actuaciones hacia el logro de las acciones contenidas en dicho Plan, fundamentadas en tres ejes: participación, consenso y cooperación público-privada

Ebrópolis, a través del Ayuntamiento de Zaragoza, participa en diversas Redes de Ciudades Europeas e Iberoamericanas en proyectos de cooperación y de intercambio de experiencias, así como en plataformas de comunicación para diferentes asuntos con el denominador común del progreso, desarrollo futuro y promoción económica e industrial de Zaragoza y sus municipios colindantes.

Nuestra ciudad forma parte, desde su fundación, del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU), asociación de ciudades que nace por iniciativa de la II cumbre de la conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Madrid en 1992, con objeto de impulsar la realización de Planes Estratégicos Urbanos con metodologías e instrumentos que clarifiquen el futuro de las ciudades y favorezcan la formación de un mercado de proyectos urbanos susceptibles de facilitar el progreso de las ciudades miembro.

El Ayuntamiento de Zaragoza, dentro de su acción de fomento, impulsa actuaciones relativas a la formación, intercambio de experiencias de gestión, fomento empresarial, misiones comerciales, generación de empleo y proyección de la ciudad, y es precisamente en este marco donde se encuadra la firma de este convenio de colaboración con Ebrópolis.

El objeto del convenio es, tal y como se describe en la primera de sus estipulaciones: *“continuar con el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y EBRÓPOLIS, a los efectos de impulsar en 2018 las actividades de impulso y seguimiento de la Estrategia Zaragoza +20 y su entorno así como aquellas que desarrollen la proyección de la ciudad como centro de encuentros iberoamericanos.”*

Está incluido dentro de la línea estratégica de actuación nº 7: “Fomento económico y social” del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, ejercicio 2018, actualizado por acuerdos del Gobierno de Zaragoza de 9 de abril y 13 de julio de 2018, cuyo objetivo estratégico es favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza.

La aportación municipal al convenio, que tiene naturaleza de subvención, asciende a la cantidad de 170.800 € y se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria: 18 ALC 9221 48901 “Plan Estratégico y Ebrópolis”, habiéndose tramitado para atender a este gasto, documento contable de retención de créditos nº.: 181936.

Respecto al pago de la subvención, se prevé el pago anticipado del 80% de la cantidad subvencionada, una vez suscrito el convenio, y el 20% restante una vez justificado el mismo, en el plazo y la forma que se establece en la cláusula undécima.

Al presente convenio, dentro de las acciones de fomento, le es de aplicación los artículos 224 y ss. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 176 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y respecto

Expte. nº.: 1.091.287/2018
Ref. nº.: 691/2018

a la regulación de la subvención que se articula a través del mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2018 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.

Expuesto lo que antecede, y visto el informe de la Intervención General de 10 de septiembre de 2018, la Vicealcaldesa y Consejera de Presidencia y Derechos Sociales, de conformidad con lo establecido en el apartado primero 1.c) del Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, por el que se delegan atribuciones en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos, dispone:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (EBRÓPOLIS) para la realización de actividades de impulso y seguimiento de la Estrategia Zaragoza +20 y su entorno, durante el año 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal por importe de 170.800 €, que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General Municipal para 2018: 18 ALC 9221 48901 "Plan Estratégico y Ebrópolis", (documento contable de retención de créditos RC nº.: 181936).

El pago de la citada cantidad, previos los trámites contables correspondientes, se efectuará de la siguiente forma:

El 80% (136.640 €), tras la firma del convenio de colaboración.

El 20% restante (34.160 €), una vez justificada la subvención concedida.

TERCERO.- Finalizada la vigencia del convenio el 31 de diciembre de 2018, la Asociación deberá de justificar la subvención concedida con la aportación municipal, en el plazo y la forma establecida en la cláusula undécima del convenio de colaboración.

CUARTO.- El presente Decreto se inscribirá en el Libro de Decretos de Órganos Unipersonales y se notificará a EBRÓPOLIS, a la Intervención General, a la Secretaría General del Pleno y a la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico.

I.C. de Zaragoza, a 17 de septiembre de 2018

LA VICEALCALDESA Y CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y DERECHOS SOCIALES

Fdo.: Luisa Broto Bernués

